

## CONVOCATORIA No 0016 de 2026

### Encargo Director Rural en vacancia Temporal

**DE:** *ARIEL PEDRAZA PINZON – SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.*

**PARA:** *DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE.*

**ASUNTO:** *CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER EN ENCARGO UN CARGO DE DIRECTIVO DOCENTE – DIRECTOR RURAL DEL CE PANAMA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.*

**FECHA:** **22 de junio de 2026.**

La Secretaria de Educación del departamento de Arauca, en cumplimiento del Decreto 490 de 2016 y en aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 , y Circular No. 20171000000027, del 09 de febrero de 2017, Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 del M.E.N, directrices e instructivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sobre la provisión mediante la figura de Encargo de cargos Directivos Docentes – RECTOR, COORDINADOR y DIRECTOR RURAL, convoca a los DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES en Propiedad, es decir, que ostenten derechos de carrera, inscrito en el escalafón docente interesados en acceder por encargo como **DIRECTIVO DOCENTE-DIRECTOR RURAL del CE Panamá del municipio de Arauquita**, hasta tanto se provea el cargo en propiedad, en periodo de prueba o proceso ordinario de traslado, para que radiquen su solicitud en la Plataforma de Servicio de atención al Ciudadano SAC, a partir del **23 al 25 de junio de 2026**, en el horario laboral de 8:00am a 6:00pm.

Que mediante Decreto 490 de 2016 y Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 emanados del Ministerio de Educación Nacional «*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del -sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media*». la siguiente es la descripción del Cargo de Directivo Docente:

| Nº Cargos | Empleo            | Cargo          | Establecimiento Educativo | Cargo Superior Inmediato       |
|-----------|-------------------|----------------|---------------------------|--------------------------------|
| 1         | Directivo Docente | Director Rural | CE El Panama              | Secretario de Educación Dptal. |

## CONVOCATORIA No 0016 de 2026

### Encargo Director Rural en vacancia Temporal

#### PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO

Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI).

#### CONSIDERACIONES GENERALES

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, Artículo 2.4.6.3.13. Expresa Encargo: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la Entidad Territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende siguiente orden:*

- a) Encargo de **Rector**: Director Rural, Coordinador, Docente.
- b) Encargo de **Director Rural**: Coordinador, Docente.
- e) Encargo de **Coordinador**: Docente.

- La presente convocatoria no aplica a quienes en la actualidad se encuentran en ejercicio del cargo ofertado en encargo o en propiedad, ni tampoco genera lista de elegibles.



**CONVOCATORIA No 0016 de 2026****Encargo Director Rural en vacancia Temporal**

- Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los docentes en propiedad que se postulen.
- Al Docente seleccionado, se le garantiza que, al culminar el encargo, regresa al cargo del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) respecto del sistema especial de carrera docente circular 005 del 23 de julio de 2012, suspendida provisionalmente por el consejo de estado mediante auto 2566 de 2014, no se requiere autorización para la provisión transitoria de empleos de carrera cuando se trate de vacancias temporales tales como: vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo, a la luz de lo dispuesto por el Decreto 4968 de 2007. De lo anterior se desprende que, por disposición legal, no se requiere autorización de esta Comisión Nacional para la provisión de vacantes temporales.

**REQUISITOS HABILITANTES****1. CAPACIDAD JURIDICA**

La convocatoria se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, **Artículo 2.4.6.3.13**. Expresa **Encargo**. *El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:*

1. *Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende siguiente orden:*

- A) Encargo de RECTOR: Director Rural, Coordinador, Docente.*
- B) Encargo de DIRECTOR RURAL: Coordinador, Docente.*
- C) Encargo de COORDINADOR: Docente.*

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8. del decreto 490 de 2016, de conformidad con el artículo precedente se deben tener en cuenta la Resolución 003842 de 2022, «Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para

## CONVOCATORIA No 0016 de 2026

### Encargo Director Rural en vacancia Temporal

1. **POSTULACION:** Solo al momento de radicar la solicitud de postulación en la Plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), deberá ANEXAR "soportes que certifiquen sus logros académicos alcanzados y experiencias" para acceder por encargo como DIRECTOR RURAL, independientemente que se encuentren en la hoja de vida, en donde:
  - a) Se identifique el funcionario postulante junto con el cargo en el que actualmente está nombrado en propiedad, identificando grado en el escalafón.
  - b) Manifieste su voluntad o no de ser considerada su historia laboral para el respectivo cargo al que pueda acceder en calidad de Encargo.

NOTA: *"Es importante resaltar que cualquier postulación realizada por fuera de los tiempos establecidos, según el cronograma de la presente convocatoria no será considerada dentro del estudio correspondiente."*

1. **PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO:** Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Encargos de los funcionarios que se postularon al proceso; También se enviará al interesado la respuesta y se enviará al grupo de WhatsApp de directivos docentes para que multipliquen la información.
2. **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** Durante los dos (02) días hábiles siguientes al envío de la respuesta de los resultados del estudio, los funcionarios podrán presentar observaciones y/o reclamaciones en la Plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

El resultado del estudio de las observaciones y reclamaciones será enviado a los interesados.

### 3. RESPUESTA RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO.

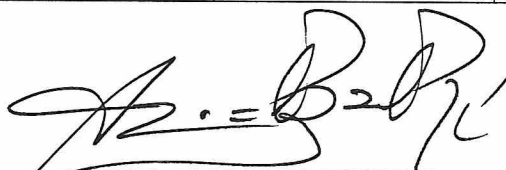
**DEFINITIVO:** Los delegados del(a) Secretario(a) de Educación para adelantar este proceso dispondrán de dos (02) días hábiles para revisar los resultados de acuerdo a los soportes y argumentos presentados en la solicitud de postulación que permita ratificar los resultados o tomar la decisión de modificarlos.

### CRONOGRAMA

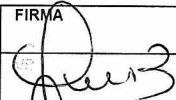
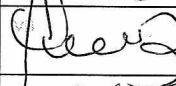
**CONVOCATORIA No 0016 de 2026**

**Encargo Director Rural en vacancia Temporal**

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                               | FECHA DE INICIO     | FECHA DE TERMINACION |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| Apertura del Proceso publicación Convocatoria interna y Recepción de Solicitudes y Documentos (3 días hábiles).                                                           | 23 de junio de 2026 | 25 de junio de 2026  |
| Análisis de la Documentación Allegada (2 días hábiles).                                                                                                                   | 26 de junio de 2026 | 30 de junio de 2026  |
| Publicación Resultado de Estudio de Verificación de Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, en la página Web de la S.E.D Arauca (2 días hábiles). | 1 de julio de 2026  | 2 de julio de 2026   |
| Radicación de reclamaciones a los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos (2 días hábiles).                                                       | 3 de julio de 2026  | 6 de julio de 2026   |
| Termino para análisis, estudio y respuesta a las reclamaciones que se presenten (2) días hábiles.                                                                         | 7 de julio de 2026  | 8 de julio de 2026   |
| Publicación de resultados Definitivos por decisión de reclamaciones.                                                                                                      | 9 de julio de 2026  | 10 de julio de 2026  |



**ARIEL PEDRAZA PINZON**  
**Secretario de Educación Departamental**

|                                          | NOMBRE COMPLETO              | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
|------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó y Digió:                        | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Profesional Universitario |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos | Carmen Yiseth Garrido Blanco | Lider Talento Humano      |  |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:      | Área Jurídica                | Área Jurídica             |  |

